

381.300 Bienes raíces del extranjero no residente disponible hacer de vuelta al estado después de ocho años a menos que se haga ciudadano.

(1) A menos que se indique lo contrario en este capítulo, las propiedades inmobiliarias de un extranjero no residente se puedan otorgar al estado en cualquier momento después de la expiración de ocho (8) años después del tiempo que se adquirió el título.

(2) Cualquier extranjero que haya comprado, o haya hecho contrato a comprar, cualesquiera propiedades inmobiliarias, o que sostenga o tenga título además, y que se haga ciudadano de los Estados Unidos antes de que la propiedad se transfiera, y cualquier comprador, arrendatario, heredero, o legado, de él, si un ciudadano de los Estados Unidos, quién pase a ser el dueño de la propiedad por la compra o la herencia antes de que la propiedad sea transferida, tomará y mantendrá la propiedad libre y fuera de cualquier derecho o demanda al estado por la razón tan tal persona ha sido un extranjero.